

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 21 de marzo de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuesta de Banco Popular S.A. Este proceso terminó por pago total, conforme se ordenó en auto de 20 de octubre de 2022.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00123 de 2022

Demandante: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.

Demandado: JOSÉ NICANOR CRUZ RAMOS

Fecha Auto: 23 de marzo de 2023.

SE INCORPORA a esta foliatura la respuesta allegada, por BANCO POPULAR S.A., al tenor de la cual no se emite pronunciamiento alguno, ya que el presente asunto terminó por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, en auto del 20 de octubre de 2022.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #11 de 24 de marzo de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1dc50cb112cc7b7840ffab5681737c7608af9b155972a6a0db0f17106f40bb0b**
Documento generado en 23/03/2023 04:06:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>